

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
suavizados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 8 Febrero 1931).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Núm. 571

CONCURSO

Resuelto por la Comisión provincial en sesión del día 3 del corriente que se provean por concurso cinco plazas de Médicos internos de la Beneficencia provincial, con la obligación de practicar la guardia del Hospital provincial y pabellón de San Pedro Alcántara, así como las demás atribuidas por el artículo 3.º de la sección 2.ª del vigente Reglamento del Cuerpo Médico y servicios auxiliares de dicha Beneficencia, cuyas plazas serán desempeñadas por el tiempo máximo de cinco años, sin derecho a ingresar en el Cuerpo Médi-

co, y están dotadas con el haber anual de 2.250 pesetas, en cumplimiento de lo acordado, se publica la presente convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las horas de nueve a catorce; debiendo acompañar los documentos que suficientemente acrediten, además de la fecha de su nacimiento los requisitos siguientes: ser español, poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, no tener antecedentes penales y llevar menos de 10 años de ejercicio profesional.

Además justificarán en la misma forma documental cualquier otro extremo que estimen conveniente en cuanto a los méritos que más adelante se establecen para la resolución del concurso.

Esta corresponde a la Comisión provincial, que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 153 del vigente Estatuto, ha acordado establecer para ello la siguiente escala graduada de méritos, por orden de preferencia:

Primero. Haber desempeñado servicios médicos en Centros oficiales de Beneficencia o Beneficencia domiciliaria, o centros no oficiales de reconocida importancia en Córdoba y en su provincia.

Segundo. Haber desempeñado plaza de alumno interno por oposición en Facultad de Medicina u Hospitales provinciales.

Tercero. Expediente académico.

Cuarto. Publicaciones profesionales de carácter científico.

Quinto. En igualdad de circunstancias, será mérito preferente el poseer el título de Doctor.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los interesados.

Córdoba 7 de Febrero de 1931.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Junta municipal del Censo electoral

RUTE

Núm. 517

Don Juan Lupiañez Zapata, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Rute.

Certifico: Que en el acta celebrada por la expresada Junta en el día de hoy para la elección de Presidentes y suplentes para presidir las mesas en las secciones de este término municipal, para las elecciones que puedan verificarse conforme a lo dispuesto en el R. D. de 13 de Noviembre último, en relación con el 36 de la Ley Electoral, han sido elegidos los que a continuación se expresan.

Distrito primero.—Sección primera
Titulada Asilo

Presidente, don Antonio Cruz Ecija.

Suplente, don Godofredo Rueda Morales.

Sección segunda

Titulada Virgen de la Sangre

Presidente, don Demetrio Almohalla Jaime.

Suplente, don Joaquin Peso y Caro.

Sección tercera

Titulada escuela Francisco Salto

Presidente, don Manuel Cruz Ecija.

Suplente, don Gregorio Villen Luque.

Distrito segundo.—Sección primera

Titulada Teatro

Presidente, don Alejandro Baena Repullo.

Suplente, don Gabino Verdejo Hidalgo.

Sección segunda

Titulada Hospital

Presidente, don Cipriano del Aguilera Martín.

Suplente, don Adolfo Villen Luque.

Distrito tercero.—Sección primera

Titulada escuela Derecha del Fresno

Presidente, don Antonio Algar Roldán.

Suplente, don José Tirado Pérez.

Sección segunda

Titulada escuela Izquierda del Fresno

Presidente, don José Alba Granados.

Suplente, don Agustín Viso Serano.

Distrito cuarto.—Sección primera
Titulada escuela niños San José
Presidente, don Antonio Aroca Pérez.

Suplente, don Manuel Urbano Castro.

Sección segunda

Titulada escuela niños Llanos
don Juan

Presidente, don Manuel García Rasco.

Suplente, don José Valenzuela Pérez.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente visada por el señor Presidente en Rute a 4 de Febrero de 1931.—Juan Lupiáñez.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 518

Don José María Sarabia Rus, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Lucena.

Certifico: que esta Junta municipal en sesión del día dos del mes actual designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año y, como oficinas de correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Escuela Cánovas del Castillo número 22.

Sección segunda

Salón bajo izquierda Convento San Francisco calle Cervantes.

Sección tercera

Escuela casa Juan Fernández Cuenca número 19.

Sección cuarta

Local oficina Registro Civil J. Fernández Cuenca número 12.

Distrito segundo.—Sección primera
Hijuela de Expósitos calle Calzada número 1.

Sección segunda

Escuela calle Molino número 9.

Sección tercera

Salón bajo Comunidad Labradores Avendaño número 7.

Distrito tercero.—Sección primera
Palacio Ducal de Medinaceli Coso.

Sección segunda

Teatro Alhambra Santa Catalina 6.

Sección tercera

Escuela niños Jauja calle Molino número 63.

Distrito cuarto.—Sección primera
Grupo escolar calle Peñuelas, 1.

Sección segunda

Salón Alto Escolapias Ancha número 9.

Distrito quinto.—Sección primera
Teatro Principal Salón bajo calle Cervantes.

Sección segunda

Escuela calle General Alaminos número 45.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Lucena a 5 de Febrero de 1931.—El Secretario licenciado, José María Sarabia.—V.º B.º El Presidente, A. de Castroviejo.

BUJALANCE

Núm. 514

Don Juan de Dios Villaseñor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el día 31 de Enero pasado, por la expresada Junta para la designación de Presidentes y suplentes de los mismos, que han de constituir las mesas electorales de este término municipal durante el actual bienio, dice literalmente lo que sigue:

Copia del acta.—En la ciudad de Bujalance a 31 de Enero de 1931, siendo las once, se reunieron en la Casa Ayuntamiento los señores que al margen se expresan y que componen la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de hacer la designación de Presidentes y suplentes de los mismos de las mesas electorales de este término, para las elecciones que puedan verificarse durante el bienio de 1931 a 1932 según preceptua el artículo 36 de la vigente Ley Electoral de 1907 y el Real decreto de 13 de Noviembre de 1930.

Al efecto y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos a que se refiere el artículo 33 de la Ley electoral fueron elegidos Presidentes y suplentes los señores que a continuación se expresan.

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Alfonso Guadix Fuentes-Robles.

Suplente, don Francisco Yebras Cantarero.

Sección segunda

Presidente, don José Arevalo Rojas.

Suplente, don Rafael Sanz Castro.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Benito Agüera Salguero.

Suplente, don Francisco Urbano Alguacil.

Sección segunda

Presidente, don Pedro Caro Galvez.

Suplente, don José Toledano Flores.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, D. Natalio Blanca Lara

Suplente, don Francisco J. Santiago Carnero.

Sección segunda

Presidente, don José Alvarado Fajardo.

Suplente, don Antonio de la Peña Maestre.

Distrito cuarto.—Sección primera
Presidente, D. Antonio Baena Venzalá.

Suplente, don Fernando Moreno Velasco.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Abril Oballe.

Suplente, don Diego Vivar León.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, que fué presidida por don Hipólito Bernaldo de Quirós y Espinosa de los Monteros, acordándose por la Junta que los nombramientos sean comunicados por el señor Presidente a los interesados, que se fije el oportuno edicto y que se remita copia literal de este acta a los señores Presidentes de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si este se digna disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Firman los señores concurrentes de que yo Secretario certifico.

Y para que conste expido la presente y con el Visto bueno del señor del señor Presidente firmo en Bujalance a 31 de Enero de de 1931.—Visto bueno: El Presidente, Hipólito B. de Quirós.

VILLAFRANCA

Núm. 516

Don Rafael Bernal García, Secretario del Juzgado municipal de Villafranca de Córdoba y por ello de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el día de hoy ha celebrado sesión esta Junta que copiada literalmente dice así:

En Villafranca a 5 de Febrero de 1931, siendo las diez de la mañana se reunieron en el local de este Juzgado previa convocatoria, bajo la presidencia de don Joaquín Ruiberriz de Torres Herrera, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Abierta la sesión dijo el Presidente que el objeto de la misma era el designar los señores que han de elegirse para Presidentes propietarios y suplentes de las Mesas electorales.

A continuación y previa revisión de las oportunas listas electorales y de acuerdo con lo preceptuado en las vigentes disposiciones resultaron nombrados los señores siguientes.

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Emilio Jurado Fernández.

Suplente, don Enrique Herrera y Gómez de Morales.

Sección segunda

Presidente, don Enrique Ayllón Cano.

Suplente, don Juan Cerrato Seco de Herrera.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Antonio Villegas Obrero.

Suplente, don Antonio Moreno Acuña.

Sección segunda

Presidente, don José Ramón Serrano Cruz.

Suplente, don Juan Ortiz Natera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la presente acta que leída por mí el Secretario fué aprobada, ordenándose por el señor Presidente que se extiendan los antes citados nombramientos, acreditando-

se la entrega y que de la presente se extiendan dos copias literales, una para remitir al Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y de todo ello como Secretario certifico.—Joaquín Ruiberriz.—Siguen las firmas.—Rafael Bernal.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín Ruiberriz:

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 429

Figurando en el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio actual de 1931, la creación de una plaza de Inspector Veterinario municipal con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 18 de Junio de 1930, y 106 del Estatuto municipal, y acordado por la Comisión permanente de mi presidencia sacar a concurso la provisión de referida plaza, se anuncia por el presente que durante el plazo de treinta días hábiles que empezaran a contarse desde el siguiente al en que aparezca la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», puedan los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía.

La mencionada plaza está dotada con el sueldo fijo de 1.500 pesetas anuales y además con 434 pesetas por derechos del reconocimiento domiciliario de cerdos, habiendo de presentarse los documentos justificativos de pertenecer al Cuerpo y resolviéndose el concurso por orden riguroso de antigüedad.

Para general conocimiento se hace público por medio del presente.

Espejo a 29 de Enero de 1931.—Alcalde, Antonio Reyes.

MONTURQUE

Núm. 434

Don José M.ª Jiménez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, y Presidente de la Junta de Conciliación creada con arreglo a la disposición 6.ª de la R.ª de 8 de Marzo de 1929.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra y dispuestos en su artículo 2.º apartado (a) que serán sujetos a este arbitrio todos los productos de la tierra que se obtengan dentro del término municipal pertenecan a vecinos o forasteros, se acordado por la respectiva junta conceder un plazo de quince días a partir del siguiente a la fecha del presente edicto a todos los propietarios usufructuarios, colonos o aparceros quien corresponda la propiedad de los productos recolectados, para presentar ante la misma en días y horas

hábil, una declaración jurada de la extensión de terreno que labra cada uno y cultivo a que lo dedica, para que con los datos recogidos pueda expresada Comisión fijar el importe que por este arbitrio le corresponda.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones será penada con el pago del gasto que origine la investigación de la extensión del terreno dedicado al cultivo y que será exigible por la vía de apremio.

Monturque a 31 de Enero 1931.— José M.^a Jiménez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 435

Don Alfonso Berlanga Cabezas, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos que ocasionen las obras de construcción, dentro de este término municipal, del camino vecinal que parte de esta ciudad y termina en la carretera de La Rambla a Puente-Genil, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes o entidades interesadas.

Aguilar a 29 de Enero de 1931.— Alfonso Berlanga.

ALMEDINILLA

Núm. 436

Don José Ariza García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Almedinilla

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia, ha aprobado en sesión de quince de los corrientes el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la adquisición de una casa destinada a instalar el Ayuntamiento Juzgado y otras dependencias municipales, el cual proyecto queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo y otros ocho días siguientes pueda ser examinado por las entidades o personas interesadas en el mismo y producir ante la Comisión permanente las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 30 de Enero de 1931.— José Ariza.

ESPEJO

Núm. 485

Don Antonio Luque Langa, primer Teniente en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Rafael Córdoba Adrian, hijo de Rafael y Eulalia, nacido en esta villa el día seis de Diciembre de mil novecientos diez y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual y no habiendo podido ser notificado personalmente se advierte al mismo, a sus padres o parientes que por el presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de lectura y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días ocho y quince del mes de Febrero próximo a las doce y nueve de sus mañanas, para que puedan aducir cuentas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Espejo 31 de Enero de 1931.— Antonio Luque.

ENCINAS REALES

Núm. 531

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Guillén Sojo y José Guillén Sojo, hijo de Francisco y Dolores; Alonso Moreno Benítez, hijo de Alonso y Rafaela; Bartolomé Ortiz López, hijo de Antonio y María; Adolfo Santiago Castellano, hijo de Felipe y María y Joaquín Torralvo Gómez, hijo de José y Teresa; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, o parientes de quien dependan que se les cita por el presente a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que les represente el día ocho del corriente mes y hora de las diez, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Encinas Reales 2 de Febrero de 1931.—El Alcalde Presidente, Francisco Ayala.

RUTE

Núm. 532

Don Adolfo Villén Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos incluidos en este alistamiento para el reemplazo del año actual Antonio Caballero Onieva, hijo de Juan y de Antonia; Alfonso Gómez Caballero, hijo de Antonio y de Dolores; José González Pérez, hijo de Antonio y de María Dolores; Antonio Leal Pedraza, hijo de Manuel y de Juana; Juan José López Granados, hijo de Juliana; Francisco Antonio Moreno Cabo, hijo de Juan y de Ana Carmen; Juan Francisco Rodríguez Parra, hijo de Diego y de María y Francisco Baldomero Zafra Rodríguez, hijo de Antonio y de Inés; se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el próximo día quince del actual en que ha de tener lugar la clasificación de soldados advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Rute 7 de Febrero de 1931.—A. Villén.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 498

Don Juan Antonio Ruiz Fernández, Alcalde constitucional de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, todos naturales de esta población, los cuales están comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, patronos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios se desconocen que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villanueva de Córdoba 22 de Enero de 1931.—Juan A. Ruiz.

Mozos que se citan

Pedro Castillo Martínez, Alberto Enriquez Muro, Matías López García, Pedro Rodríguez Moreno, José Rico Sánchez, José Ruiz Ruiz, Juan Suarez Palacios.

VALENZUELA

Núm. 486

Don Manuel Priego Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que rendida la cuenta por el Depositario de fondos municipa-

pales respectiva al cuarto trimestre del año actual, queda expuesta al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinada por quien lo desee y aducir las reclamaciones que extimen pertinentes.

Valenzuela a 31 de Enero de 1931.—Manuel Priego.

DOÑA MENCIA

Núm. 487

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 9 de Diciembre último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Francisco Campos Navas.
Doña Concepción Roldan Ruiz.
Don Manuel Güeto Roldan.
Don Miguel Lama Ubeda.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Juan Navas Barba, Cura párroco de la misma.

Doña Carmen Moreno Priego.
Don Miguel Jimenez Vargas.
y Don Blas Morales Nava.

Al propio tiempo se acordó facultar ampliamente a la presidencia para que caso de renuncias o vacantes de estos vocales sean precisas nuevas designaciones, las haga con los que les corresponda legalmente.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitiran por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Doña Mencía a 22 de Enero de 1931.

—El Alcalde, Pedro Moreno Moreno.
—P. A. del A. P., El Secretario Licenciado, Manuel Cubillo.

MONTEMAYOR

Núm. 499

Don Francisco Cabello Sánchez, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1931, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento.

Montemayor 4 de Febrero de 1931.—El Presidente, Francisco Cabello.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 521

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se tramita expediente a instancia de don Vicente Narbona Jiménez, de esta vecindad, y mayor de edad, para que se declare justificado a su favor el dominio de las siguientes participaciones de finca urbana que adquirió de las personas que se mencionaran en la proporción siguiente:

De don Marcos Ayllón Cano, 16.66 avas partes.

De doña Agimira Ayllón Cano, 13.88 avas partes.

De doña Genoveva Ceballos y sus hijos 16.66 avas partes.

De doña Rafaela Cano y su madre Ana Madueño, 8.75 avas partes.

De don Angel y don Diego Ayllón Çazalla, 16,66 avas partes.

De don Marcos García Ayllón, 13.82 avas partes.

De don Diego García Ayllón, 2.44 avas partes.

Total de partes adquiridas, 88.87 avas partes.

Las mencionadas participaciones son las respectivas a la casa número cuatro de la calle Montero de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la número dos de la misma calle y número uno de la del Pozanco; por la izquierda con el número seis de aquella calle y también con la número tres de la del Pozanco y por el fondo con la número tres de esta última calle; teniendo una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados; habiendo sido los titulares de dicha finca don Rafael Cano y Cano y doña Catalina Madueño de la Torre.

Y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo de la regla primera del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a dichos titulares, si existieren, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio pretendido, para que comparezcan, si quisieren, a alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Advirtiéndose que es primera inscripción.

Dado en Córdoba a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Jose María Cortázar.

Núm. 493

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y

requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los géneros que al final se reseñan, que el día 2 del actual fueron sustraídos a don Manuel Carmona Vacca, vecino de Córdoba, suponiéndose fuera en esta Estación central de ferrocarriles; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 31 de Enero de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

R e s e ñ a

1 docena pañuelos hierbas, 1 docena gamuzas, 1/2 cepillos ropa, 1 docena corbatas luto, 1/2 docena corbatas color, 2/3 docenas juegos corbatas pañuelo, 3 docenas pañuelos jaretón, 10 docenas pañuelos jaretón blancos, 1 y 1/2 docenas calcetines niño.

1 y 1/2 docenas calcetines niño, 2 docenas calcetines niño, 1 y 1/2 docenas calcetines niño, 1 y 1/2 docenas calcetines niño, 3 docenas cuellos Otomán, 1/2 docenas camisas cabalero, 1 docena camisa caballero, 1/3 docena camisa caballero, 7/12 docena camisa caballero, 5/12 docenas camisa caballero.

1 gruesa cordones, 7/12 docena bufandas lana, 1 docena bufandas lana, 1 docena pañuelos africanos, 1 docena calcetines niño, 1/2 docena calcetines niño, 1 docena calcetines niño.

Núm. 462

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales de pobreza a instancia de doña Isabel Martos Chica sobre rectificación de actas de nacimiento de los menores Juan, Isabel, y Dolores González Martos se cita y emplaza a las personas desconocidas e inciertas que tengan interés directo o indirecto en este asunto para que en el término de nueve días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en los autos en legal forma para contestar la demanda; apercibidas de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Núm. 491

CEDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo orden de esta Audiencia, dimanada de causa por atentado, contra José Egea Suárez, se cita a dicho penado que ha vivido en el Ventorrillo del C. la Verdad, para que dentro de quinto día a las diez de la mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Córdoba para notificar-

le el auto de suspensión condena, apercibido si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba a 3 de Febrero de 1931.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 492

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se llama por término de cinco días a un individuo de unos cuarenta años, regular de carnes, vestido con blusa y pantalón oscuro, con botas de becerro y gorra oscura que según Manuel Bravo Martínez preso en ésta, le entregó ayer cinco pavos en la plaza de Abastos para la venta y cuyos pavos han resultado ser sustraídos a Claudio Ruiz Delgado, de terrenos de la finca «El Alamo», para que compareciendo preste declaración en sumario que se sigue por tal hecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente si no lo efectúa.

Al propio tiempo ruego a las autoridades se proceda por medio de sus agentes a la busca y detención de expresado sujeto el que de ser habido será ingresado en esta cárcel a mi disposición.

Dado en Córdoba a 31 de Enero de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

MONTORO

Núm. 453

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 19 al 20 de los corrientes, de la casa número 55 de la calle Barroso, de Adamuz, al vecino de la misma villa Francisco Román Cazalla, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 7 de 1931.

Dado en Montoro a 25 de Enero de 1931.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías y efectos

Mulo capón de tres años y medio, de uno cuarenta y siete de alzada, castaño peceño, raza española, ojibocirrubio, V, número diez en cadera izquierda, y

Otro mulo capón de seis años y medio de uno cuarenta y tres de alzada, negro peceño, lunar blanco cadera izquierda, R. A. en la misma bocirrubio y bebe en negro y el hierro de El Fénix Agrícola en la misma nalga.

Dos aparejos completos, dos ropones, dos mandiles, una sobrejalma y cuatro sogas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 443

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado con el número treinta y siete del año mil novecientos treinta, por el delito de desobediencia a la autoridad, contra el procesado Raimundo Escudero Morales, vecino de Hinojosa del Duque, se saca a pública y segunda subasta por termino de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las dos fincas propiedad del referido procesado embargadas en indicada causa y cuya descripción es la siguiente:

Primera Una casa sita en calle Méndez Núñez de la ciudad de Hinojosa del Duque, marcada con el número setenta y uno de gobierno y que figura inscrita en el Registro Fiscal del referido Ayuntamiento a nombre del procesado con el número mil trescientos setenta y cuatro con un líquido imponible de treinta y seis pesetas, y linda por la derecha de su entrada con otra de Antonio Muñoz Echevarría; izquierda, con la de Luis Mateos y por el fondo, con cerca de Andrés Peña. Ha sido tasada en la suma de tres mil seiscientos pesetas.

Segunda Y otra casa labor enclavada en la finca denominada Cuartero, término de Hinojosa del Duque, que linda al Este, con terrenos de don Ricardo Campos; y por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos de don Esmaragdo Gómez Sánchez; figura inscrita en el Registro Fiscal del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque a nombre del procesado bajo el número tres mil seiscientos treinta y siete con un líquido imponible de seis pesetas. Ha sido tasada en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintitres del próximo mes de Febrero a las doce bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que como las fincas embargadas carecen de títulos de propiedad, el rematante podrá suplir su falta a su costa, por medio de información posesoria.

Dado en Fuente Obejuna a 26 de Enero de 1931.—Francisco Marcos.—El Secretario, Rafael Lage.